República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-**2023-00781** -00

Comoquiera que la solicitud de desistimiento que milita a folio 013 de la presente encuadernación digital, reúne las exigencias vertidas en el Decreto 1835 de 2015 y el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del proceso por **DESISTIMIENTO** de las **PRETENSIONES** por parte del extremo actor.

2. **ORDENAR** el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa KOU-253, la cual fue ordenada mediante auto proferido el treinta y uno (31) de agosto de 2023.

   Ofíciese a la Policía Nacional –Sección Automotores “Sijin” para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

3. **DISPONER** el desglose de los documentos que sirvieron como base de la solicitud y su consecuente entrega a favor del acreedor garantizado.

4. Verificado el cumplimiento de lo anterior, se ordena el archivo el expediente.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

M.B.

Hernando Gonzalez Rueda

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced2672ba436dab2c32e6b24f025eb041e3601840b4713860c4412cbf5452c52**
Documento generado en 10/10/2023 05:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica